BOLETIN OFICIAL

DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Correo Argentino
FRANQUEO A PAGAR Nº 117
TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 3392

CASA DE GOBIERNO
USHUAIA

LEYES - DECRETOS
RESOLUCIONES - EDICTOS
LICITACIONES - AVISOS OFICIALES
SUMARIO: ULTIMA PAG.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Capitán de Navío (R.E.) Dn. RAUL EDUARDO SUAREZ DEL CERRO

Ministro de Gobierno, Salud Pública y Acción Social
Ingeniero Dn. VICENTE MUCCI

Ministro de Desarrollo de la Economía
Contador Público Nacional Dn. MARIANO ROBERTO VIAÑA

Ministro de Obras y Servicios Públicos
Capitán de Fragata (R.E.) Dn. JUAN MANUEL ESCOBAR

Secretario General y de Coordinación
Dn. RAUL EDUARDO JORGE SEGARRA

DECRETOS

138.- 19 - 02 - 82.-

VISTO los Estatutos del Banco del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Sociedad Anónima; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora que representarán al Gobierno del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que dicha designación se hará efectiva en la Asamblea que se llevará a cabo el día 1º de Marzo del corriente año, con el objeto de dejar constituídos ambos organismos.

Que en virtud de lo dispuesto por los Artículos 12 inciso a) y 13 de los Estatutos, el Poder Ejecutivo Territorial debe nombrar al Presidente, dos Directores titulares, dos Directores suplentes, un Presidente suplente, dos Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Desígnase como Presidente del Directorio del Banco del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Sociedad Anónima al señor Fernando Diego GARCIA.-

ARTICULO 2º.- Desígnase como Directores titulares a los señores Raúl Enrique NISZHANG e Hialgo DINGEVAN.-

ARTICULO 3º.- Desígnase como Directores suplentes a los señores Alberto Ramón TREJO NOEL y Juan BRONZOVICH.-

ARTICULO 4º.- Desígnase como Presidente suplente al señor Raúl Enrique NISZHANG.-

ARTICULO 5º.- Desígnase como Síndicos titulares, integrantes de la Comisión Fiscalizadora del Banco del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Sociedad Anónima, al Doctor Luis María BELLINI y al Contador Público Nacional Fernando ELICABE.-

ARTICULO 6º.-Designanse como Síndicos suplentes al Doctor Alejandro BAYLEY y al Contador Público Nacional Ovidio MORENO.-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

381.- 15 - 04 - 82.-

VISTO el Expte. C-5347/80 del Registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Territorial Nº 183/82 se adjudica en venta al Instituto Territorial de la Vivienda y Urbanismo los inmuebles de que se trata;

Que habiéndose deslizado un error en los montos de cada uno de ellos, es necesario proceder a rectificarlos, estableciendo las cifras definitivas correctas;

Que es imprescindible por lo tanto modificar el artículo 2º del Decreto anteriormente mencionado por cuanto la Repartición competente ha aportado los montos reales y actualizados de los inmuebles que se detallan;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- RECTIFICASE el artículo 2º del Decreto Territorial Nº 183/82 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Transfiérase a favor del Instituto Territorial de la Vivienda y Urbanismo a título oneroso los siguientes inmuebles : Macizo 4 - Sección D, al precio de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE ($ 32.409.429.=)con un superficie de CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON VEINTICUATRO DECIMETROS CUADRADOS (5.938,24m2) Macizo 9 Sección D al precio de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CIENTO NOVENTA Y UNO ($42.970.191.=) con una superficie de CUATRO MIL SETENTA METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (4.070,52 m2) Macizo 10 - Sección D al precio de PESOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO ($31.254.734.=) con una superficie de SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON SETENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (7.269,78 m2) Macizo 11 - Sección D al precio de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES ($53.073.363.=) con una superficie de SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TREINTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (7.269,39 m2) Macizo 12 - Sección D al precio de PESOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE ($21.810.567.=) con una superficie de DOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (2.719,84 m2) lo que tiene un valor total de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO ($181.518.284.=).-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

409.- 23 - 04 - 82.-

VISTO Y CONSIDERANDO: que en la fecha ha regresado al Territorio el señor Ministro de Desarrollo de la Economía Cont. Públ. Nac. D. MARIANO R. VIAÑA;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- En la fecha el señor Ministro de Desarrollo de la Economía reasume sus funciones.-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

410.- 27 - 04 - 82.-

VISTO el Expediente P-2777/82 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la contratación del señor Antonio TORREJON, para desempeñarse como Asesor de Turismo y Recreación; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General y de Coordinación celebró Contrato de Locación de Obra, con el mencionado.

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57. Art. 20º, Inc. 12º).

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Secretaría General y de Coordinación y el señor Antonio TORREJON, Clase 1935, L.E. Nº 7.323.121, percibiendo un importe mensual de PESOS DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS ($17.123.736.=), por el lapso comprendido entre los días primero (1º) de abril de 1982 al treinta (30) de marzo de 1983.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en las partidas de Honorarios y Retribuciones a Terceros.-

SUAREZ DEL CERRO
Vicente MUCCI

411.- 27 - 04 - 82.-

VISTO el Expediente H-2174/82 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la renovación de contrato del señor Jorge Antonio ACUÑA, quien presta servicios en el Hospital Regional Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobierno, Salud Pública y Acción Social celebró Contrato de Locación de Servicios con el mencionado.

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley - - 2191/57, Art. 20º, Inc. 12º).

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Salud Pública y Acción Social y el señor Jorge Antonio ACUÑA, Clase - 1958, D.N.I. Nº 12.283.993, como Agente Categoría 7 P.A. y T., por el lapso comprendido entre los días primero (1º) de enero al treinta (30) de abril de 1982.-
ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en las partidas de JURISDICCION II - Ministerio de Gobierno, Salud Pública y Acción Social - UNIDAD DE ORGANIZACION 4 - Dirección de Salud - Pública.-

SUAREZ DEL CERRO
Vicente MUCCI

412.- 27 - 04 - 82.-

VISTO el Expediente H-2341/82 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la designación de la doctora María Inés AEID, para desempeñarse como Odontóloga; y

CONSIDERANDO:

Que dicho nombramiento se efectúa en la vacante que dejara el ex-agente doctor Jorge MENDEZ.

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57, Art. 20º, Inc. 12º).

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- DESIGNASE en JURISDICCION II - Ministerio de Gobierno, Salud Pública y Acción Social - UNIDAD DE ORGANIZACION 4 - Dirección de Salud Pública en Categoría A-1, de acuerdo al sistema remunerativo de la Carrera Sanitaria fijado por Decreto nº 1256/81, a la doctora María Inés AEID, D.N.I. Nº 10.368.300, a partir del día de la fecha.-
ARTICULO 2º.- A los efectos de liquidar la antiguedad a la citada profesional deberá considerarse la Categoría 18 P.A. y T..-
ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en las partidas presupuestarias correspondientes.-

SUAREZ DEL CERRO
Vicente MUCCI

413.- 27 - 04 - 82.-

VISTO el Expediente H-2216/82 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la designación de la doctora Virginia - SPINEDI, para desempeñarse como Kinesióloga - en la Dirección de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que dicho nombramiento se efectúa en - - reemplazo del ex-agente Dr. Rubén ABETE.

Que lo indicado se encuadra de acuerdo - a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57, Art. 20º, Inc. 12º).

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- DESIGNASE en JURISDICCION II - Ministerio de Gobierno, Salud Pública y Acción Social - UNIDAD DE ORGANIZACION 4 - Dirección de Salud Pública, en Categoría B-1, de acuerdo al Decreto nº 1256/81 que fija el sistema remunerativo de la Carrera Sanitaria, a la doctora Virginia SPINEDI, D.N.I. Nº 10.703.147, a partir del día de la fecha.-
ARTICULO 2º.- A los efectos de liquidar la - antiguedad de la mencionada profesional, deberá considerarse la Categoría 18 P.A. y T..-
ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en las partidas presupuestarias correspondientes.-

SUAREZ DEL CERRO
Vicente MUCCI

414.- 27 - 04 - 82.-

VISTO la necesidad de rectificar el Decreto nº 120/82; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el instrumento legal citado precedentemente se designa a la doctora - Mercedes Silvia RUIZ, en Categoría 18 P.A. y T. con cargo a la Categoría 21 P.A. y T., en Jurisdicción II - Unidad de Organización 4.

Que es necesario incluir a la mencionada profesional dentro del régimen de la Carrera Sanitaria, fijado por Decreto nº 1256/81.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- RECTIFICASE el Decreto nº 120 - de fecha 16 de febrero de 1982, el que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 1º .- DESIGNASE en JURISDICCION II - Ministerio de Gobierno, Salud Pública y Acción Social - UNIDAD DE ORGANIZACION 4 - Dirección - de Salud Pública, en Categoría A-1 de acuerdo a Decreto nº 1256/81, a la doctora Mercedes Silvia RUIZ, D.N.I. Nº 11.558.120, a partir - del día de la fecha".-
ARTICULO 2º.- A los efectos de liquidar la - antiguedad a la mencionada profesional deberá considerarse la Categoría 18 P.A. y T..-
ARTICULO 3º.- Considérese como fecha de alta de dicha agente el día dieciseis (16) de febrero de 1982.-

SUAREZ DEL CERRO
Vicente MUCCI

415.- 27 - 04 - 82.-

VISTO la necesidad de rectificar el Decreto nº 359 de fecha 13 de abril del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el instrumento legal citado precedentemente se designa al señor Miguel - Nolberto RODRIGUEZ, para desempeñarse como auxiliar Técnico Radiólogo en el Hospital Regional Ushuaia, en Categoría 15 P.A. y T. con - cargo a la Categoría 16 P.A. y T..-

Que es necesario incluir al mencionado, dentro del régimen de la Carrera Sanitaria, fijado por Decreto nº 1256/81.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- RECTIFICASE el Decreto nº 359/82, el que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 1º.- DESIGNASE en JURISDICCION II - Ministerio de Gobierno, Salud Pública y Acción Social - UNIDAD DE ORGANIZACION 4 - Dirección de Salud Pública, en Categoría C-1 de acuerdo al Decreto nº 1256/81, al señor Miguel Nolberto RODRIGUEZ, Clase 1959, D.N.I. Nº 13.392.503, a partir del día de la fecha".-
ARTICULO 2º.- A los efectos de liquidar la - antiguedad de dicho agente deberá considerarse la Categoría 15 P.A. y T..-
ARTICULO 3º.- Considérese como fecha de alta del mencionado el día quince (15) de abril de 1982.-

SUAREZ DEL CERRO
Vicente MUCCI

416.- 27 - 04 - 82.-

VISTO la necesidad de rectificar el Decreto nº 122 de fecha 16 de febrero del año en curso; y

Que mediante el instrumento legal mencionado precedentemente se designa a la señora - Carmen Alicia AGUILAR, en Categoría 18 P.A. y T. de la Jurisdicción II - Unidad de Organización 4.

Que es necesario incluir a la citada profesional dentro del régimen de la Carrera Sanitaria, fijado por Decreto nº 1256/81.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- RECTIFICASE el Decreto nº 122/82, el que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 1º.- DESIGNASE en JURISDICCION II - Ministerio de Gobierno, Salud Pública y Acción Social - UNIDAD DE ORGANIZACION 4 - Dirección de Salud Pública, en Categoría A-1 de acuerdo a Decreto nº 1256/81, a la Licenciada en Bioquímica señora Carmen Alicia AGUILAR, D.N.I. Nº 11.398.037, a partir del día de la fecha".-
ARTICULO 2º.- A los efectos de liquidar la antiguedad de la citada profesional deberá considerarse la Categoría 18 P.A. y T..-

ARTICULO 3º.- Considérese como fecha de alta de dicha agente el día dieciseis (16) de febrero de 1982.-

SUAREZ DEL CERRO
Vicente MUCCI

417.- 27 - 04 - 82.-

VISTO el Expediente P-2476/82 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la contratación del señor Carlos María - GUILLEN, para desempeñarse como Piloto en la Dirección de Aeronáutica; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General y de Coordinación celebró Contrato de Locación de Obra, - con el mencionado.

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley - - 2191/57, Art. 20°, Inc. 12°).

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Secretaría - General y de Coordinación y el señor Carlos María GUILLEN, Clase 1958, D.N.I. Nº 11.987.008, percibiendo un importe mensual de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL - CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO ($2.273.488.=), por el lapso comprendido entre los días primero (1º) de abril al treinta (30) de junio de 1982.-
ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en las partidas de Honorarios y Retribuciones a Terceros.-

SUAREZ DEL CERRO
Vicente MUCCI

418.- 27 - 04 - 82.-

VISTO el Expediente E-2122/82 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la contratación de la señora Noemí Mónica OJEDA, para desempeñarse como encargada del servicio de la "copa de leche" en la Escuela nº 1; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Educación y Cultura celebró Contrato de Locación de Servicios con la mencionada.

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57. Art. 20°. Inc. 12°).

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Educación y Cultura y la señorita Noemí Mónica OJEDA, D.N.I. Nº 16.121.435, como - Agente Categoría 8 P.O.M. y S., por el lapso comprendido entre los días primero (1º) de - abril y treinta (30) de noviembre de 1982.-
ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en las partidas de JURISDICCION IX - SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA. UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - Dirección de Educación.-

SUAREZ DEL CERRO
Vicente MUCCI

419.- 27 - 04 - 82.-

VISTO el Expte. I-283/82 del registro - del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Expte. se gestiona la venta del inmueble individualizado como Lote A, Macizo 53 A, Sección C, de la Ciudad de Ushuaia;

Que siendo el inmueble de que se trata - propiedad del Estado Nacional Argentino, es - indispensable que el mismo sea inscripto en - el Registro de la Propiedad a nombre del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo;

Que el terreno antes mencionado se encuentra perfectamente individualizado en el - respectivo plano de mensura el cual ha sido aprobado por la Dirección de Catastro con su avalúo Fiscal y Nomenclatura Catastral;

Que se ha dado debida intervención a la Asesoría Legal del INTEVU, quien no ha formulado observación al respecto;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- TRANSFIERASE a título oneroso a favor del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, el inmueble de propiedad del Estado Nacional Argentino, que a continuación se individualiza: ubicado en la Ciudad de Ushuaia, - Nomenclatura Catastral: Sección C, Macizo 53A parcela 2A, cuyos límites, medidas y superficies según Plano de Mensura T.F. 1/30/81, aprobado por la Dirección Territorial de Catastro y en Expte. NC-6920/81, son los siguientes:
NORD-ESTE: Parcela 1A, mide 17,70 mts.
SUR-ESTE: Calle s/nombre, mide 15,66 mts.
NORD-OESTE: parcela 3a, mide 18,66 mts.
SUR-ESTE: Calle Arturo Coronado, mide 14,70 mts
OCHAVA: al Sur del Lote formada por las calles s/nombre y Arturo Coronado, mide 4,35 mts..
Encierra una superficie según mensura de 324, 98 m2, y su valuación fiscal es de PESOS TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO - OCHENTA Y NUEVE ($13.181.189.=).-
ARTICULO 2°.- Por intermedio del Departamento de Tierras Fiscales, procédase a inscribir el dominio a nombre del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, gestionándose los trámites pertinentes ante el Registro Nacional de la Propiedad.-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR
Vicente MUCCI

420.- 27 - 04 - 82.-

VISTO la necesidad de que la acción de - gobierno se desarrolle en forma coordinada a través de los distintos niveles de la Administración Pública Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que para ello es necesario ejecutar una política presupuestaria coherente, a cuyo - - fin corresponde que los Organismos Descentralizados y las Municipalidades ajusten sus registraciones contables a los Presupuestos - - aprobados por la respectiva Ley Territorial, sometiendo las eventuales modificaciones de - los mismos a la aprobación del Gobierno del - Territorio;

Que asimismo es procedente, atendiéndo a idéntica finalidad, que el Ejecutivo Territorial ejerza un control mensual de las respectivas ejecuciones presupuestarias;

Que resulta imperativo, además , que las respectivas Ordenanzas Tarifarias sancionadas por las Municipalidades sean sometidas previamente a la aprobación del Gobierno Territorial;

Que el Ministerio de Desarrollo de la - Economía es el órgano del Poder Ejecutivo Territorial encargado de las tareas de supervisión y control en materia económica;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Territorial, y - las Municipalidades de Ushuaia y Río Grande - deberán someter sus Presupuestos de Erogaciones y Cálculos de Recursos de cada Ejercicio a la supervisión del Ministerio de Desarrollo de la Economía, como requisito previo a la - aprobación de los mismos por el suscripto.-
ARTICULO 2°.- Los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Territorial, y - las Municipalidades de Ushuaia y Río Grande - deberán someter a la supervisión del Ministerio de Desarrollo de la Economía las modificaciones que deban efectuar a sus Presupuestos de Erogaciones y Cálculos de Recursos, como - requisito previo a la aprobación de aquellas por el suscripto. Asimismo, remitirán al mencionado Ministerio, para su control, los Estados de Ejecución Presupuestarias Mensuales.
ARTICULO 3°.- Las Municipalidades de Ushuaia y Río Grande, deberán someter a la aprobación del Ministerio de Desarrollo de la Economía, previamente a su sanción, las Ordenanzas Tarifarias de cada Ejercicio.-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

421.- 27 - 04 - 82.-

VISTO el Expte. O-1761/82 del Registro - de esta Gobernación, mediante el cual el Ministerio de Obras y Servicios Publicos tramita un adicional de la obra "Planta Potabilizadora Ushuaia", a cargo de la firmas Asociadas Degremont S.A. - Tabati S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Territorio Nº 354 de fecha 13 de Abril del corriente año, se ha - aprobado dicho adicional, y los correspondientes Mayores Costos que traten de trabajos que se producen por reajuste de medición de item excedidos, oportunamente certificados;

Que el mencionado mayor gasto ya fue incluído en el Plan de inversiones aprobado -

oportunamente por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, debiéndo derogarse dicho Decreto a fín de desafectarse la imputación realizada por la Secretaría de Hacienda y Finanzas en el expediente O-1761/82;

Que asimismo es necesario regularizar el trámite respecto a las Empresas Contratistas, aprobando solamente el adicional de CIENTO - CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($153.594.869.=) a precio básico de Contrato adicional;

Que el presente adicional y los anteriores aprobados por Decreto Nº 1335/80 y 60/82 y por Resoluciones Ministerio de Obras y Servicios Públicos Nº 709/81 - 715/81 y 1029/81, suman un total de MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL - CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($1.423.691.492.=) y representan un incremento del 107,03% respecto del monto contractual original - de la obra, que se eleva así a DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($2.753.862.228.=);

Que procede la continuación del trámite dentro de los alcances del Artículo 30º de - la Ley 13064 de Obras Públicas y sus Decretos Reglamentarios;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- DEROGASE el Decreto del Territorio Nº 354/82 de fecha 13 de abril de 1982.
ARTICULO 2º.-Apruébase el Mayor Gasto de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE - PESOS ($153.594.869.=) a precios básicos contractuales del mes de febrero de 1978, para - la obra "Planta Potabilizadora Ushuaia", contratado con las firmas "Degremont S.A. - Tabati S.A." por la ejecución de trabajos adicionales por reajuste de medición de partidas excedidas.-
ARTICULO 3º.- Autorízase al Ministerio de - - Obras y Servicios Públicos a suscribir la correspondiente ampliación de Contrato con la - mencionada Empresa.-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

422.- 27 - 04 - 82.-

VISTO el expediente V-666/82 de esta Gobernación, mediante el cual el Sr. WALDO VERGARA solicita apoyo financiero para ampliar - su planta destinada a la producción de huevos ubicada en el Parque Industrial de la ciudad de Río Grande;

CONSIDERANDO:

Que es prioritario para este Gobierno el fomento a toda actividad productiva que tanto técnica como económicamente se puedan desarrollar en el Territorio,

Que es obligación del Gobierno tender al aprovisionamiento de productos alimenticios - que constituyen la canasta familiar, en forma regular y de la más alta calidad posible;

Que los elementos a adquirir servirán para facilitar la tarea de producción, lo que - sin duda traerá aparejado una mayor eficiencia, y con ello un abaratamiento del producto;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- DECLARASE de Interés Territorial la producción avícola.-
ARTICULO 2º.-APRUEBASE el Plan de Inversiones presentado por el Sr. Waldo VERGARA, para la ampliación del establecimiento avícola, de su propiedad, ubicado en la ciudad de Río Grande, haciéndolo beneficiario de la línea de préstamos especiales que otorga el Banco del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con apoyo de - esta Gobernación.-
ARTICULO 3º.- El incumplimiento total o parcial del plan aprobado, para cuya realización se concede el préstamo y/o la falta de pago - de las obligaciones contraidas, implica de - pleno derecho la caducidad de lo establecido en el artículo 2º.-
ARTICULO 4º.- Comunicar al interesado y al - Banco del Territorio.-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

423.- 27 - 04 - 82.-

VISTO el Expte. I-261/82 del registro - del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, referente a la ejecución de la Obra - "RED DE GAS DEL CONJUNTO INTEVU XIII-USHUAIA"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución INTEVU N° 414/82, fue adjudicada la ejecución de la Obra de que se trata a la Empresa "ING° ROGELIO GARCIA", por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS ($549.042.800.=);

Que el Contrato de Obra fue suscripto por el señor Presidente del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, Capitán de Fragata - (R.E.) D. Juan Manuel ESCOBAR y el Ing° Rogelio Norberto GARCIA D.N.I. N° 10.598.309, en su carácter de representante de la mencionada Empresa;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el Contrato de Obra celebrado el día 23 de Abril de 1982, entre el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo y la Empresa ING° ROGELIO GARCIA, por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS ($549.042.800=) para la ejecución de la Obra "RED DE GAS DEL CONJUNTO INTEVU XIII - USHUAIA".-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

424.- 27 - 04 - 82.-

VISTO el Expte. I-191/82 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, referente a la ejecución de la Obra "HABILITACION DE LAS 16 VIVIENDAS PARA SANIDAD PLAN - 007 M.A.S. - RIO GRANDE"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución INTEVU N° 382/82, fue adjudicada la ejecución de la Obra de que se trata a la Empresa ARCOM S.R.L., por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SIETE ($675.709.507.=);

Que el Contrato de Obra fue suscripto por el señor Presidente del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, Capitán de Fragata - (R.E.) Dn. Juan Manuel ESCOBAR y el señor Roberto Oscar VIOLA C.I. N° 66.590, en su carácter de apoderado de la mencionada Empresa;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el Contrato de Obra celebrado el día 22 de Abril de 1982, entre el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo y la Empresa ARCOM S.R.L., por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SIETE ($675.709.507.=), para la ejecución de la Obra "HABILITACION DE LAS 16 VIVIENDAS PARA SANIDAD - PLAN 007 M.A.S. - RIO GRANDE".-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

425.- 29 - 04 - 82.-

VISTO el Expte. G-6197/81 del registro de la Gobernación que trata sobre Programa de Viviendas Económicas y el Expte. I-303/82 del registro del INTEVU, que trata sobre "Prosecución Obras según Plan Insumos Regionales" "16 VIVIENDAS DE MADERA INDUSTRIALIZADAS"; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las Políticas que se ha fijado el Gobierno del Territorio surge la necesidad de implementar planes de construcción de viviendas que cubran el déficit existente en tal sentido y alientan la radicación de pobladores en Tierra del Fuego;

Que dentro de las pautas que hacen a dichas políticas se encentra la de incrementar las fuentes de trabajos por intermedio de la Obra Pública como una manera de atenuar los efectos producidos por la acentuada situación de recesión económica que dentro del contexto Nacional alcanza al Territorio;

Que en virtud de lo expuesto es intención de este Gobierno, apoyar a las Empresas Locales que han mostrado capacidad y disponibilidad para la ejecución de Obras de vivienda, conforme a las exigencias propias de las características de cada Proyecto;

Que efectuado el Contrato con las Empresas Locales y en un todo de acuerdo a los antecedentes por el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, queda postulada la firma "ASERRADERO LAGUNA VERDE", para la ejecución de la Obra según el siguiente detalle "Provisión y Fabricación de Panelería, Carpintería y demás elementos de madera", por un monto total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA ($2.549.701.360.=), a valores corrientes para la Construcción de "16 VIVIENDAS DE MADERA de 3 DORMITORIOS";

Que se cuenta con los fondos necesarios -

para solventar las erogaciones que se originan por la ejecución de los trabajos mencionados;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR la Obra "16 VIVIENDAS DE MADERA", a la firma "ASERRADERO LAGUNA - VERDE", según el siguiente detalle: Provisión y Fabricación de Panelería, carpintería y demás elementos de madera, por un monto total - de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA ($2.549.701.360.=), a valores corrientes.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR al señor Presidente - del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo a suscribir los Contratos de Obra respectivos, previo ingreso de las garantías y - reposición del Sellado de Ley respectivo.-
ARTICULO 3°.- El gasto demandado por el Artículo 1° será imputado a las partidas habilitadas a tal efecto.-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

426.- 29 - 04 - 82.-

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Subsecretario de Hacienda de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Contador Público Nacional Roberto Juan Servetto reúne las condiciones necesarias para cumplir con tal función.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- DASE de baja en Jurisdicción - III Secretaría de Hacienda y Finanzas - Unidad de Organización 2 - Contaduría General al agente Categoría 23 P.A. y T., Contador Público Nacional Roberto Juan Servetto a partir - del día de la fecha.-
ARTICULO 2°.- DESIGNASE en JURISDICCION III - Secretaría de Hacienda y Finanzas, Subsecretario de Hacienda al señor Contador Público - Nacional Roberto Juan Servetto, L.E. Nº 5.187.899, a partir del día de la fecha.-
ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

427.- 29 - 04 - 82.-

VISTO la necesidad de incorporar personal profesional a la Contaduría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Contador Público Nacional Alfredo Raúl Iglesias reúne las condiciones necesarias para cumplir con tal función.
Que el mencionado reviste presupuestariamente en la Auditoría General.
Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto Ley 2191/57 Art. 20, Inciso 12°.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- DASE de baja en Jurisdicción V Auditoría General al agente Categoría 22 P.A. y T., Contador Público Nacional Alfredo Raúl Iglesias a partir del día de la fecha.-
ARTICULO 2°.- DESIGNASE en JURISDICCION III - Secretaría de Hacienda y Finanzas, UNIDAD DE ORGANIZACION 2 - Contaduría General, agente Categoría 22 P.A. y T., al señor Contador Público Nacional Alfredo Raúl Iglesias, L.E. Nº 7.618.390 a partir del día de la fecha.-
ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

428.- 29 - 04 - 82.-

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Contador General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Contador Público Nacional - - Atsushi Kida reúne las condiciones necesarias para cumplir con tal función;
Que el mencionado reviste presupuestariamente en el Ministerio de Desarrollo de la Economía;

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto Ley 2191/57 Art. 20, Inciso 12º;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- DASE de baja en Jurisdicción XI Ministerio de Desarrollo de la Economía - Unidad de Organización 2 - Dirección de Progamación y Coordinación Económica al agente Categoría 18 P.A. y T., Contador Público Nacional Atsushi Kida a partir del día de la fecha.-
ARTICULO 2º.- DESIGNASE en JURISDICCION III - Secretaría de Hacienda y Finanzas, UNIDAD DE ORGANIZACION 2 - Contaduría General, como Contador General agente Categoría 23 P.A. y T. al señor Contador Público Nacional Atsushi Kida, D.N.I. Nº 11.666.802, a partir del día de la fecha.-
ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

429.- 29 - 04 - 82.-

VISTO el Expte. G-2389/82, del Registro de esta Gobernación mediante el cual la Municipalidad de Río Grande gestiona la transferencia de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 500.000.000.=) para distintos trabajos; y

CONSIDERANDO:

Que los referidos trabajos están afectados a la continuación de la Obra:"ALBERGUE ESTUDIANTIL RIO GRANDE".

Que las obras cuentan con el conocimiento y aprobación del Ministerio de Obras y Servicios Públicos por estar las mismas dentro de los planos trazados sobre la materia.

Que se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el presente gasto.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- TRANSFIERESE la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000.=) a la Municipalidad de Río Grande para atender la continuación de la Obra: "ALBERGUE ESTUDIANTIL RIO GRANDE".-
ARTICULO 2º.- El gasto demandado por el artículo anterior, será imputado al Ejercicio 1982 en un todo de acuerdo al detalle dado por la Contaduría General a fs. 2.-
ARTICULO 3º.- La Secretaría de Hacienda y Finanzas arbitrará los medios necesarios para proporcionar la entrega de los fondos a la Municipalidad,debiéndo ésta rendirle cuenta documentada de los gastos.-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

430.- 30 - 04 - 82.-

VISTO el Expte. E-2528/82 mediante el cual la firma Parun solicita autorización para construir una escuela en el Aserradero RADNIK, en el paraje próximo al Lago YEHUIN; y

CONSIDERANDO:

Que dicha iniciativa es loable y debe tenerse en cuenta;

Que el funcionamiento de un Establecimiento Educacional en el Aserradero RADNIK permitirá el asentamiento y arraigo de familias argentinas, en lugares cercanos a la frontera y apartados del cono urbano;

Que con tal iniciativa se beneficiarán niños de la zona y de estancias aledañas;

Que urge la puesta en marcha de una escuela primaria en dicho paraje, a fin de brindar escolaridad a los niños residentes;

Que la firma Parun ofrece construir y equipar las instalaciones, como así también la vivienda para el docente designado;

Que hasta tanto se encuentre terminada la edificación definitiva, el Aserradero RADNIK pone a disposición una vivienda que reúne adecuadas condiciones para el dictado de las clases;

Que es propósito del Gobierno Territorial testimoniar a través del nombre a imponer, su orgullo por el reciente hecho histórico que compromete el sentimiento Argentino;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- CREAR la Escuela Nº 12 "ISLAS MALVINAS", de Personal Unico (P.U.); Grupo "D" en el Departamento Río Grande, Zona Lago -

YEHUIN, con asiento en el Aserradero RADNIK, a partir del 26 de abril de 1982.-
ARTICULO 2°.- ASIGNAR un (1) cargo de Director de P.U. a partir del 26 de abril de 1982.-
ARTICULO 3°.- Los gasto que demanden el cumplimiento del presente serán con cargo a las partidas específicas de JURISDICCION: IX - UNIDAD DE ORGANIZACION: 1 - DIRECCION DE EDUCACION - Ejercicio Financiero 1982.-

SUAREZ DEL CERRO
Vicente MUCCI

431.- 30 - 04 - 82.-

VISTO el Expte. E-2725/82, del Registro de esta Gobernación, mediante el cual la Dirección Territorial de Energía, solicita la - transferencia de TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS - CUARENTA Y DOS PESOS ($390.376.742.=); y

CONSIDERANDO:

Que dicho importe corresponde a gastos por compra de materiales y mano de obra en la instalación de la nueva turbina que se encuentra en la Central Termoeléctrica Ushuaia.

Que se cuenta con imputación preventiva del monto, según el detalle dado por la Contaduría General a fs. 16.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- APRUEBASE la transferencia de - TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS - PESOS ($390.376.742.=) a la Dirección Territorial de Energía, para atender los gastos referentes a las provisiones de material y mano de obra montaje de un turbogenerador en la - Central Termoeléctrica de Ushuaia.-
ARTICULO 2°.- El gasto demandado por el artículo anterior será imputado al Ejercicio - 1982, a la Partida Usina Ushuaia, en un todo de acuerdo al detalle dado por la Contaduría General a fs. 16.-
ARTICULO 3°.- La Secretaría de Hacienda y Finanzas arbitrará los medios necesarios para - concretar la entrega de los fondos a la Dirección Territorial de Energía, debiéndo ésta rendirle cuenta documentada del gasto.-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M.ESCOBAR

432.- 30 - 04 - 82.-

VISTO el Expediente E-2404/82 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la designación de personal auxiliar de - portería de la Dirección de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que existen vacantes disponibles para - atender dichas erogaciones.-

Que lo indicado se encuadra de acuerdo - a las facultades conferidas por Decreto-Ley - 2191/57, Art. 20°, Inc. 12°).

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- DESIGNASE en JURISDICCION IX - SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA - UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - Dirección de Educación, a la señora Edulia CAYUÑAM, D.N.I. N° 5.332.409 y Florencio RODRIGUEZ, Clase 1940, D.N.I. N° 7.356.485, ambos en Categoría 7 P.A. y T., para desempeñarse en la Escuela n° 10 de la ciudad de Río Grande, a partir del día . de la fecha.-
ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en las partidas presupuestarias correspondientes.-

SUAREZ DEL CERRO
Vicente MUCCI

433.- 03 - 05 - 82.-

VISTO que por Decreto Territorial Nº 313 /82 se le otorgó un subsidio para proseguir - estudios universitarios al jóven Fernando RODRIGUEZ; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado jóven mediante nota - cursada a la Comisión de adjudicación de Subsidios para estudios superiores, informa que ha hecho abandono de los mismos por razones - de índole particular;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- DEJASE sin efecto el subsidio - otorgado mediante Decreto Territorial N° 313 /82, destinado a la prosecución de estudios - universitarios, a favor del jóven Fernando - RODRIGUEZ.-

SUAREZ DEL CERRO
Vicente MUCCI

435.- 03 - 05 - 82.-

VISTO que por Decreto Territorial Nº 313/82 se le otorgó un subsidio para proseguir estudios universitarios a la jóven Patricia GOMEZ; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada jóven mediante nota cursada a la Comisión de adjudicación de Subsidios para estudios superiores, informa que ha hecho abandono de los mismos por razones de índole particular;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- DEJASE sin efecto el subsidio otorgado mediante Decreto Territorial Nº 313/82, destinado a la prosecución de estudios universitarios, a favor de la jóven Patricia GOMEZ.-

SUAREZ DEL CERRO
Vicente MUCCI

436.- 03 - 05 - 82.-

VISTO el Expediente H-2785/82 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita en Planta Permanente al señor Jorge Antonio ACUÑA, quien presta servicios en el Hospital Regional Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado se venía desempeñando en calidad de Contratado, desde el día 18 de febrero de 1981, en Categoría 7 P.A. y T.; finalizando dicha contratación el día 30 de abril del año en curso.

Que dicho nombramiento se efectúa en la vacante que dejara el ex-agente Enrique VARAS.

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57, Art. 20º, Inc. 12º).

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- DESIGNASE en JURISDICCION II - Ministerio de Gobierno, Salud Pública y Acción Social - UNIDAD DE ORGANIZACION 4 - Dirección de Salud Pública, Agente Categoría 9 P.O.M. y S. al señor Jorge Antonio ACUÑA, - Clase 1958, D.N.I. Nº 12.283.993, a partir del día primero (1º) de mayo de 1982.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en las partidas presupuestarias correspondientes.-

SUAREZ DEL CERRO
Vicente MUCCI

437.- 03 - 05 - 82.-

VISTO Y CONSIDERANDO: que mediante Expediente B-2520/82 del registro de esta Gobernación, la Agente Categoría 19 P.A. y T. señora Nélida Livia BERMOND, solicita le sea aceptada la renuncia al cargo que ocupa en la Policía Territorial, a partir del día 1º de mayo del año en curso.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- ACEPTASE la renuncia presentada por la Agente Categoría 19 P.A. y T., señora Nélida Livia BERMOND, a partir del día primero (1º) de mayo de 1982.-

SUAREZ DEL CERRO
Vicente MUCCI

438.- 03 - 05 - 82.-

VISTO el Expediente R-2059/82 del registro de esta Gobernación, por el cual se informa que el Agente de Sub-grupo Categoría "D" - Julio Eduardo MUÑOZ ha cumplido 18 años de edad con fecha 27 de enero del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que por derecho adquirido corresponde reubicar a dicho agente a categoría superior.

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57, Art. 20º, Inc. 12º).

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- PROMUEVESE en JURISDICCION III - Secretaría de Hacienda y Finanzas - UNIDAD DE ORGANIZACION 3 - Dirección de Rentas, a - Agente Categoría 8 P.A. y T. con cargo a la - Categoría 12 P.A. y T. al jóven Julio Eduardo MUÑOZ, a partir del día primero (1°) de febrero de 1982.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en las partidas presupuestarias correspondientes.-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

440.- 03 - 05 - 82.-

VISTO el Expediente T-2187/82 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la contratación de la señora Vicenta MONTANINO, para desempeñarse como personal de - maestranza en LU 88 TV Canal 13 Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General y de Coordinación celebró Contrato de Locación de Obra - - con la mencionada.

Que lo indicado se encuadra de acuerdo - a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57. Art. 20°, Inc. 12°).

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre la Secretaría - General y de Coordinación y la señora Vicenta MONTANINO, C.I. Nº 5.066.201, quien percibirá un importe mensual de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO ($ 2.273.488.=), por el lapso comprendido entre los días primero (1°) de marzo al treinta y uno (31) de mayo de 1982.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en las partidas presupuestarias de Honorarios y Retribuciones a Terceros.-

SUAREZ DEL CERRO
Vicente MUCCI

441.- 03 - 05 - 82.-

VISTO el Expediente T-2807/82 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita se reubique a la Agente Categoría 10 P.A. y T. señora Corina Beatriz TEJERINA, quien - presta servicios en la Dirección de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista presupuestariamente en la Dirección de Información Pública.

Que existe vacante para efectuar dicha - reubicación.

Que lo indicado se encuadra de acuerdo - a la facultades conferidas por Decreto-Ley - 2191/57, Art. 20°, Inc. 12°).

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- REUBICASE en JURISDICCION I - Secretaría General y de Coordinación - UNIDAD DE ORGANIZACION 3 - Dirección de Turismo, en Categoría 10 P.A. y T. a la señora Corina Beatríz TEJERINA, a partir del día primero (1°) de mayo de 1982.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en las partidas presupuestarias indicadas precedentemente, con cargo a la Categoría 16 P.A. y T..

SUAREZ DEL CERRO
Vicente MUCCI

442.- 03 - 05 - 82.-

VISTO el Expediente H- 2833/82 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita se designe a la señora Nelly del Valle - OLIVA, para desempeñarse en el Hospital Regional Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho nombramiento se efectúa en la vacante que dejara el ex-agente Lorenzo VILLA.

Que la señora Nelly del Valle OLIVA ha - prestado, con anterioridad, servicios en el - citado nosocomio, presentando su renuncia con fecha 23 de marzo de 1981, por lo cual se hace necesario efectuar la reincorporación correspondiente.

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57, Art. 20°, Inc. 12°).

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL

DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- REINCORPORASE en JURISDICCION II - Ministerio de Gobierno, Salud Pública y Acción Social- UNIDAD DE ORGANIZACION 4 - Dirección de Salud Pública, en Categoría 6 P.O.M.y S., a la señora Nelly del Valle OLIVA, L.C. Nº 3.601.006, a partir del día de la fecha.-
ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en las partidas presupuestarias correspondientes.-

SUAREZ DEL CERRO
Vicente MUCCI

443.- 03 - 05 - 82.-

VISTO el Expediente H-2832/82 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la designación de la señora María Victoria MAÑAS, para desempeñarse como personal de maestranza en el Hospital Regional Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho nombramiento se efectúa en la vacante que dejara el ex-agente Ramón Alejandro FAJARDO.

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57, Art. 20°, Inc. 12°).

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- DESIGNASE en JURISDICCION II - Ministerio de Gobierno, Salud Pública y Acción Social - UNIDAD DE ORGANIZACION 4 - Dirección de Salud Pública, Agente Categoría 6 P.O.M. y S. a la señora María Victoria MAÑAS, D.N.I.Nº 10.967.241, a partir del día de la fecha.-
ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en las partidas presupuestarias indicadas en el artículo 1°, con cargo a la Categoría 7 P.O.M.y S.-

SUAREZ DEL CERRO
Vicente MUCCI

444.- 03 - 05 - 82.-

VISTO Y CONSIDERANDO: que por Decreto Nº 2527/68 el Poder Ejecutivo Nacional ha ratificado la Resolución de la Secretaría de Estado de Comunicaciones Nº 722, de fecha 15 de Junio de 1965, mediante la cual se autorizó a esta Gobernación para instalar sendas Emisoras de Televisión en la ciudades de Ushuaia y Río Grande;

Que el Artículo 2° del mencionado Decreto autoriza a las referidas estaciones a transmitir publicidad comercial en la proporción y forma admitidas en las respectivas disposiciones legales y reglamentarias vigentes hasta tanto la actividad privada asuma dicha responsabilidad;

Que el Artículo 3° del Decreto Nacional Nº 286/81, reglamentario de la Ley Nacional de Radiodifusión Nº 22.285 establece que "se entenderá por publicidad, la transmisión de cualquier anuncio efectuado mediante pago, canje ó con carácter gratuito, y que tenga por objeto despertar en los usuarios interés adquisitivo en los productos ó en los servicios ofrecidos";

Que el Dictámen Nº 105/81 de la Asesoría Letrada de esta Gobernación aclara que si bien los Decretos Territoriales Nº 797/71, Artículo 3°, y Nº 56/73, Artículo 2°, determinan que los espacios publicitarios serán comercializados mediante pagos al contado, ello no impide que, por aplicación extricta de los principios de derecho común - Artículo 779 del Código Civil, se entienda que el pago no sólo es aquél que se hace con dinero "sino cuando el acreedor recibe voluntariamente por pago de una deuda alguna cosa que no sea dinero";

Que de la concertación de acuerdos publicitarios por canje de bienes o servicios, no resulta un daño a la hacienda pública sino que por el contrario, concluye en una agregación patrimonial que contribuya al sostenimiento de los canales de televisión Territoriales, dada la contención del gasto público dispuesto por el Poder Ejecutivo;

Que esta agregación patrimonial obtenida por canje de bienes ó servicios permitirá ante el mejoramiento técnico, propender al enriquecimiento cultural y a la elevación moral de la población, según lo exige el contenido formativo e informativo que se asigna a las emisoras de los servicios de televisión, destinados a exaltar la dignidad de la persona humana, el fortalecimiento del respeto por las Instituciones y las Leyes de la República y el afianzamiento de los valores inherentes a la integridad de la familia, la preservación de la tradición histórica del país y los receptos de la moral cristiana;

Que la mencionada concertación de acuerdos publicitarios por canje de bienes o servicios permitirá el mayor desarrollo promocional del comercio que realiza su actividad dentro del Territorio,

Que el Artículo 69 de la Ley Nacional de Radiodifusión Nº 22.285 establece que la publicidad a emitir deberá ser contratada con anunciantes o con agencias de publicidad previamente registradas en el Comité Federal de Radiodifusión y que actúen por cuenta de anunciantes identificados;

Que no existe objeción por parte de la Auditoría General del Territorio;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el sistema de publicidad por canje a emitir por los Canales LU 87 de USHUAIA y LU 88 de RIO GRANDE, según lo determinado por el Artículo 3º del Decreto Nacional Nº 286/81, reglamentario de la Ley Nacional de Radiodifusión Nº 22.285.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECESE en la suma de PESOS SESENTA MILLONES ($60.000.000.=) mensuales, el monto máximo de la operación por canje de publicidad televisiva a irradiar por los canales Territoriales en la forma y oportunidad que se establezca entre las partes y equivalente a la cantidad de segundos que resulten de las tarifas comerciales vigentes en el momento de la operación.-

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE al señor Director de Información Pública Territorial a suscribir los contratos que oportunamente se celebren con las agencias de publicidad operantes dentro del Territorio.-

ARTICULO 4º.- Las agencias de publicidad, encuadradas en el Artículo 69 de la Ley Nacional de Radiodifusión Nº 22.285 retribuirán los montos acordados en los respectivos contratos con los elementos que ingresen como bienes de capital, servicio o consumo que sirvan para engrosar el patrimonio de los Canales de Televisión Territoriales y que se registrarán en concordancia con lo determinado por la Contaduría General - Departamento Patrimonio.-

SUAREZ DEL CERRO

445.- 03 - 05 - 82.-

VISTO el Expte. O-1968/82 del Registro de esta Gobernación, correspondiente a la obra "CENTRO DE ACCION FAMILIAR RIO GRANDE" a cargo de la Empresa HILDEN S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que según el informe del Ministerio de Obras y Servicios Públicos fue necesario modificar la estructura resistente del edificio, con motivo de haberse trasladado la ejecución de la obra a la ciudad de Río Grande, produciéndose un adicional que asciende a la suma de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL OCHENTA Y DOS PESOS ($10.920.082.=), precio de fecha de Contrato;

Que se cuenta con la imputación preventiva para encarar el gasto;

Que asimismo se debe realizar una economía que asciende a la suma de TRES MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($3.047.773.=) por trabajos previstos en el presupuesto original que fueron anulados por el cambio de localización;

Que procede la continuación del trámite encuandrándose en los alcances del artículo 30º de la Ley 13064 de Obras Públicas y sus Decretos reglamentarios;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el mayor gasto de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS ($7.872.309.=) en la obra "CENTRO DE ACCION FAMILIAR RIO GRANDE" a cargo de la Empresa HILDEN S.A. que ocasionó la modificación de la estructura resistente motivado por haberse trasladado la ejecución de la obra a la citada ciudad de Río Grande.-

ARTICULO 2º.- Establécese el nuevo monto contractual de la obra en la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS ($ 277.932.188.=).-

ARTICULO 3º.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a suscribir la correspondiente ampliación de Contrato, sin modificar la fecha de terminación contractual fijado para el 30 de mayo de 1982.-

ARTICULO 4º.- Impútase al Ejercicio 1982 el mayor gasto de que se trata a la partida "CENTRO DE ACCION FAMILIAR".-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

RESOLUCIONES

245.- 29 - 04 - 82.-

VISTO el presente expediente del regis-

tro de esta Gobernación mediante el cual se - tramita cancelación de factura a favor de la EMPRESA POLIDORO, por la suma de Pesos CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO ($ 141.366.855.=), en concepto de servicio de limpieza y merienda en la Casa de Gobierno y Dirección de Turismo, durante el mes de Marzo/82; y

CONSIDERANDO:

Que el importe mencionado precedentemente ha sido imputado con cargo a las Partidas Específicas 1982.-

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APROBAR el gasto por la suma de Pesos CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO ($ 141.366.855.=), a favor de la EMPRESA POLIDORO, en concepto se servicio de limpieza y merienda en la Casa de Gobierno y Dirección de Turismo, durante el mes de Marzo/82.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe mencionado.-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

246.- 29 - 04 - 82.-

VISTO el presente expediente del registro de esta Gobernación mediante el cual se - tramita un anticipo de viáticos y pasajes a - favor del Sr. JOSE CAMARDA, por la suma de Pesos CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS ($ 5.626.536.=), en concepto de comisión de servicio de la ciudad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el importe mencionado precedentemente ha sido imputado con cargo a las Partidas Específicas Ejercicio 1982.-

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APROBAR el gasto por la suma de pesos CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS - MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS ($ 5.626.536.=), a favor del Sr. JOSE CAMARDA, en concepto de comisión de servicio a la ciudad de Buenos - Aires.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe mencionado.-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

247.- 29 - 04 - 82.-

VISTO el presente Expediente del registro de esta Gobernación mediante el cual se - tramita la compra de una cámara NATIONAL MODELO WV3600E, la cual será destinada a LU 88 - TV CANAL 13 RIO GRANDE y adquirida a la firma SISTEMA ELECTRONICOS DE SEGURIDAD cuyo ofrecimiento por parte de la empresa asciende a la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 64.500.000.=); y

CONSIDERANDO:

Que la erogación de referencia se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Territorial Nº 6, Art. 26º, Inc. III, Apartado c), por lo cual dicha adquisición puede efectuarse mediante Contratación Directa.-

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE la compra mediante - Contratación Directa de una Cámara NATIONAL - MODELO WV3600E, la que será destinada a LU 88 TV CANAL 13 RIO GRANDE y adquirida a la firma SISTEMAS ELECTRONICOS DE SEGURIDAD por un monto de SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 64.500.000.=).-
ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputada a las partidas específicas del Ejercicio Presupuestario 1982.-

SUAREZ DEL CERRO

248.- 29 - 04 - 82.-

VISTO la apertura de la Licitación Privada Nº 6/82, referente a la adquisición de cable para ser destinado a la Dirección de Recursos Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que vistas las ofertas y analizadas por la Comisión de Preadjudicación, aconseja adju

car de acuerdo al correspondiente Acta.-

Que la mencionada contratación se encuadra dentro de lo previsto por la Ley 6 de Contabilidad Territorial - Artículo 26º Inciso 2.-

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E :

ARTICULO: 1º.- ADJUDICASE la Licitación Privada Nº 6/82, referente a la adquisición de cable para ser destinado a la Dirección de Recursos Naturales a la firma: DANCHRIS S.R.L. por la suma de Pesos DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS ($ 18.694.200.=) autorizando al Departamento Suministros a emitir la correspondiente Orden de Compra.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a las Partidas Plan de Investigaciones Forestales Subsecretaría de Ciencia y Tecnología.-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

249.- 29 - 04 - 82.-

VISTO el presente expediente del registro de esta Gobernación mediante el cual se tramita Inversión a favor de la TESORERIA GENERAL, por la suma de Pesos TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL ($ 13.142.000.=),- en concepto de adquisición de Chequeras de la Ctas. 1-200-84 y 2-200-103, Comisión Cta: 1-200-84 y Comisión por ensobrado de Haberes Febrero/82 Río Grande Cta. 1-76-6; y

CONSIDERANDO:

Que el importe mencionado precedentemente ha sido imputado con cargo a las Partidas Específicas 1982.-

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APROBAR el gasto por la suma de pesos TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL ($ 13.142.000.=), a favor de la TESORERIA GENERAL, en concepto de adquisición de Chequeras de la Ctas. 1-200-84 y 2-200-103, Comisión Cta. 1-200-84 y Comisión por ensobrado de Haberes Febrero/82 Río Grande Cta. 1-76-6.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe mencionado.-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

250.- 29 - 04 - 82.-

VISTO el presente Expediente del registro de esta Gobernación mediante el cual se tramita el reintegro de Pesos CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO ($ 50.315.944,00.=), a favor de Casa de Tierra del Fuego, en concepto de la adquisición de catorce (14) platinas de línea urbana, destinada a la ampliación de la Central Telefónica de Casa de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que el importe mencionado precedentemente ha sido imputado con cargo a las Partidas Específicas Ejercicio 1982.-

Que la erogación de referencia se encuentra dentro de lo establecido por la Ley Territorial Nº 6 - Capítulo II - Título III - Art. 26º - Inciso 3º - apartado c) correspondiendo su aprobación.-

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR el gasto de Pesos CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO ($ 50.315.944,00), a favor de Casa de Tierra del Fuego, en concepto de la adquisición de catorce (14) platinas de línea urbana, destinadas a la ampliación de la central telefónica de Casa de Gobierno.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe mencionado.-

SUAREZ DEL CERRO

251.- 29 - 04 - 82.-

VISTO la apertura de la Licitación Privada Nº 08/82, referente a la adquisición de elementos de campamento para ser destinado a la Dirección de Recreación y Deporte; y

CONSIDERANDO:

Que vistas las ofertas y analizadas por la Comisión de Preadjudicación aconseja adjucar de acuerdo al correspondiente Acta.-

Que la mencionada contratación se encuadra dentro de lo previsto por la Ley 6 de Contabilidad Territorial - Artículo 26 - Inciso 2.-

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- ADJUDICASE la Licitación Privada Nº 08/82, referente a la adquisición de elementos de campamento para ser destinado a la Dirección de Recreación y Deportes a la firma FUGATE renglón 1 por la suma de Pesos VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL ($ 28.668.000.=), PROVEEDURIA DEPORTIVA renglones 2 y 3 por la suma de Pesos NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL ($ 9.675.000.=), autorizando al Departamento Suministros a emitir la correspondiente Orden de Compras.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a las Partidas acordadas por la Subsecretaría de Deportes y Recreación de la Nación, mediante Resolución 1525/81.-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

252.- 29 - 04 - 82.-

VISTO el presente Expediente del registro de esta Gobernación mediante el cual se tramita la cancelación de la factura presentada por el señor RICARDO GONZALEZ por la suma de TRECE MILLONES TREINTA MIL PESOS ($ 13.030.000.=), en concepto de compra y cambio de elementos y reparación completa de una máquina SHARPFAX SF-820; y

CONSIDERANDO:

Que el importe mencionado precedentemente ha sido imputado con cargo a las partidas específicas del Ejercicio Presupuestario 1982.

Que la erogación de referencia se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Territorial Nº 6, Cap. II, Título III, Art. 26º, Inc. 3º, Apartado c), correspondiendo su aprobación.-

Por ello:
EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR el gasto de la factura presentada por RICARDO GONZALEZ por la suma de TRECE MILLONES TREINTA MIL PESOS ($ 13.030.000.=), en concepto de compra y cambio de elementos y reparación completa de una máquina SHARPFAX SF-820 propiedad de Canal 13 de Río Grande.-

ARTICULO 2º.- Autorizar a liquidar y pagar el importe mencionado.-

SUAREZ DEL CERRO

253.- 29 - 04 - 82.-

VISTO el Decreto Territorial Nº 1288/82 y su aclaratorio Nº 99/82 por el cual se otorga el beneficio de una Bonificación por Sobrecargo para el personal de la Administración Pública del Territorio; y

CONSIDERANDO:

Que según el Anexo I del Decreto mencionado, existe una escala aclara los porcentajes que correspondieren según la categoría de revista de los agentes de la Gobernación y las horas calculadas.-

Por ello:
EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- ESCUADRAR a los Agentes Cat. 12 PAyT-SANCHEZ Miguel Antonio, y Cat. 10-PAyT-TEJERINA Corina Beatríz en el 70%,durante el mes de Febrero y Agente Cat.10 PAyT-TORRES José Rubén con el 70% durante los meses de Enero y Marzo del corriente año, cuya lista contiene el Anexo I del presente, y que prestan servicios en la Subsecretaría de Turismo, Información y Recreación en la Bonificación por Sobrecargo que estipula el Decreto Territorial Nº 1288/81 y su aclaratorio Nº 99/82.-

ARTICULO 2º.- Remitir copia de la presente, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a los efectos de la liquidación correspondiente.-

SUAREZ DEL CERRO

254.- 29 - 04 - 82.-

VISTO el presente Expediente del Registro de esta Gobernación mediante el cual se tramita el pago por los servicios de comidas a favor de Hotel "ALBATROS" por la suma de Pesos SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS ($ 743.500.=); y

CONSIDERANDO:

Que el gasto de referencia ha caido en ejercicio vencido y no ha sido considerado en el listado de Residuos Pasivos.-

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20º de la Ley de Contabilidad Territorial, corresponde reconocer de Legítimo abono la presente erogación.-

Por ello:
EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA

E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APROBAR el gasto de Pesos SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS ($ 743.500.=) a favor de Hotel "ALBATROS" en concepto de comidas ofrecidas a los participantes de la Reunión Regional "PATAGONIA COMAHUE CULTURAL".-

ARTICULO 2º.- RECONOCER de legítimo abono el importe mencionado precedentemente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20º de la Ley nº 6 de Contabilidad.-

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a liquidar el importe mencionado en el Artículo 1º juicio del cargo y/o descargo de Auditoría General.-

SUAREZ DEL CERRO
Vicente MUCCI

255.- 29 - 04 - 82.-

VISTO el presente Expediente del Registro de esta Gobernación, mediante el cual se trámita el pago a la firma ARTIK S.R.L. de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL ($ 62.860.000,oo.=), correspondiente a la provisión de muebles varios destinados al amoblamiento de la SALA DE SITUACION; y

CONSIDERANDO:

Que el importe mencionado precedentemente ha sido imputado con cargo a las Partidas Específicas del Ejercicio en vigencia.-

Que la erogación de referencia, se encuentra dentro de lo establecido en la Ley de Contabilidad del Territorio, Capítulo II, Título III, Art. 26º, Inc. c, Apartado C, correspondiendo su aprobación.-

Por ello:
EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APROBAR el gasto de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL ($ 62.860.000,oo.=), a favor de la firma ARTIK S.R.L., en concepto de la adquisición de muebles para la SALA DE SITUACION.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe mencionado precedentemente.-

SUAREZ DEL CERRO

256.- 30 - 04 - 82.-

VISTO el presente Expediente del registro de esta Gobernación mediante el cual se tramite el pago a favor del señor Máximo CHAPARRO, por la suma de Pesos CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL ($ 5.353.000,oo.=), en concepto de servicio de taxi, afectado al acarreo de carga desde el aeropuerto local a la Emisora de LU 88 TV CANAL 13 de RIO GRANDE y del servicio noticioso con notas a exteriores, correspondiente al mes de abril/82; y

CONSIDERANDO:

Que el importe mencionado precedentemente ha sido imputado con cargo a las Partidas Específicas Ejercicio 1982.-

Que la erogación de referencia se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Territorial Nº 6 - Capítulo II - Título III - Art. 26º - Inciso 3º - apartado c) correspondiendo su aprobación.-

Por ello:
EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR el gasto de Pesos CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL ($ 5.353.000,oo.=), a favor del señor Máximo CHAPARRO, en concepto de servicio de taxi, afectado al acarreo de carga desde el aeropuerto local a la Emisora de LU 88 TV CANAL 13 de RIO GRANDE y del servicio noticioso con notas a exteriores, correspondiente al mes de abril/82.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe mencionado.-

SUAREZ DEL CERRO

257.- 30 - 04 - 82.-

VISTO el presente Expediente del registro de esta Gobernación mediante el cual se tramita el pago a favor del señor Máximo CHAPARRO, por la suma de Pesos SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL CUATROCIENTOS ($ 7.700.400,oo) en concepto de servicio de taxi afectado al acarreo de carga desde el aeropuerto y oficina local a la Emisora de LU 88 TV CANAL 13 - RIO GRANDE y del servicio noticioso con notas a exteriores, correspondiente al mes de Marzo /82; y

CONSIDERANDO:

Que el importe mencionado precedentemente ha sido imputado con cargo a las Partidas Específicas Ejercicio 1982.-

Que la erogación de referencia se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Territorial Nº 6 - Capítulo II - Título III - Art. 26º - Inciso 3º - apartado c), correspondien-

do su aprobación;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR el gasto de Pesos SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL CUATROCIENTOS ($7.700.400,00.=), a favor del señor Máximo CHAPARRO, en concepto de servicio de taxi, afectado al acarreo de carga desde el aeropuerto y oficina local de la Emisora de LU 88 TV CANAL 13 RIO GRANDE y del servicio noticioso con notas a exteriores, correspondiente al mes de marzo/82.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe mencionado.-

SUAREZ DEL CERRO

258.- 30 - 04 - 82.-

VISTO el Expediente T-5368/81 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las normas técnicas de la Secretaría de Comunicaciones los enlaces entre las terminales de ENTEL y las Plantas transmisoras de televisión deben ser provistas por el licenciatario de la onda, en este caso la Gobernación, en carácter de necesidad estable, de funcionamiento para las cadenas nacionales y la transmisión de programas transportado por la red de microondas desde Buenos Aires.-

Que es ineludible la necesidad de difundir programas tales como Noticieros, eventos deportivos habituales y programas especiales como deportes, cadenas nacionales, programas de televisión realizados con cabecera en Buenos Aires en conexión activa con otros canales del interior del país.-

Que es preciso disponer de anlace de microondas que ofrezca seguridad por ser equipo totalmente blindado que resiste a las inclemencias particulares del tiempo en la zona y con tecnología avanzada que permitirá su funcionamiento sin reparaciones contínuas que corten la transmisión regular, y confiabilidad que se logrará en el enlace con un equipo de microondas que no se une con elementos físicos entre la Emisora y la receptora, y que posee además video y audio incluído y con un muy bajo costo de instalación.-

Que es el único enlace existente con el resto del país para recibir imágenes diarias y que como se brinda en carácter de servicio público por sus propias características debe ofrecer una entrega de comunicación estable,- diaria y en óptimas condiciones técnicas;

Que es necesario disponer la adquisición en forma inmediata y directa, dejando constancia, como obra en las actuaciones del Expediente T-5368/81, que se tomarón las previsiones legales de ofertas y análisis respectivo en forma inmediata por cuanto el enlace actual a préstamo de Canal 13 de Buenos Aires, trabaja al límite de sus posibilidades y su sistema operacional dificulta la transmisión y es indispensable proceder a su devolución ya que no se adecúa a las exigencias diarias de enlace y su préstamo no es de carácter permanente en forma directa ya que de las firmas proveedoras consultadas, la que se propone como adjudicataria ofrece el equipo nacionalizado lo que evita los trámites de importación de la Gobernación - y además el precio ofrecido y el equipo en si están en un todo conformes con las posibilidades de presupuesto y de necesidad técnica, y por otra parte tiene en estos momentos un equipo disponible para la entrega por lo que se lograría su instalación en tiempo perentorio;

Que las razones técnicas, geo-políticas, de defensa nacional en cuanto a la necesidad formativa de la comunicación social exigidas por las normas legales de Radiodifusión, avalan las razones de urgencia para proceder a la adquisición en forma directa e inmediata;

Que dicha erogación fue prevista en la confección del Presupuesto correspondiente al Ejercicio 1982;

Que de acuerdo a lo mencionado precedentemente la presente adquisición se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Territorial N 6 - Capítulo II - Título III - Art. 26º - inc 3) - apartado c), correspondiendo su aprobación;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APROBAR la adquisición de un enlace de microondas para TV. Color - Marca RHC a la firma AMELCO S.A.C.I., por un total de U$S. 34.440.=, ó su equivalente en moneda nacional de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE -

MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL ($399.504.000=). ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la fórmula de pago - ofrecida, por la que se deberá anticipar el - 30% cuando se extienda la respectiva Orden de Compra; 30% contra presentación de la documentación de embarque y el 40% restante, contra - entrega y recepción en LU 87 TV CANAL 11 - - USHUAIA.-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

259.- 30 - 04 - 82.-

VISTO el presente Expediente del registro de esta Gobernación mediante el cual se tramita el pago de pesos VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO ($ 28.506.875.=), de acuerdo a lo descriminado de la siguiente manera Pesos CINCO MILLONES - SETECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO ($ 5.701.375.=), ONCE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 11.402.750.=), ONCE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL - SETECIENTOS CINCUENTA ($ 11.402.750.-), respectivamente, correspondiente al alquiler de sus Vehículos con Chofer a esta Gobernación, para realizar distintas comisiones; y

CONSIDERANDO:

Que el importe mencionado precedentemente ha sido imputado con cargo a las Partidas Específicas Ejercicio 1982.-

Que la erogación de referencia se encuadra dentro de lo establecido por la Ley Territorial Nº 6-Cap. II - Título III - Art. 26º - correspondiendo su aprobación.-

Por ello:
EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR el gasto - de pesos VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO ($ 28.506. - 875.=), de acuerdo a lo descriminado en el - visto, a favor de los señores Jorge Rafael - CANO, Daniel Darío D'ANNUNZIO, Héctor Dante JUAREZ, por el alquiler de sus Vehículos con Chofer, para realizar distintas comisiones - para esta Gobernación.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a liquidar y pagar - el importe mencionado.-

SUAREZ DEL CERRO

260.- 03 - 05 - 82.-

VISTO el Expediente S-2001/82 del registro de esta Gobernación, por el cual la Agente Categoría 6 P.A.y T. señora Valeria Sara SIDOTI, solicita autorización para cumplir horario reducido de 25,00 horas semanales; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se encuadra de acuerdo a lo establecido en el Art. 6º del S. Decreto nº 1428/73.-

Por ello:
EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a cumplir horario reducido de VEINTICINCO HORAS (25hs.) semanales a la Agente Categoría 6 P.A.y T. señora Valeria Sara SIDOTI, de acuerdo a lo establecido en el Art. 6º del S. Decreto nº 1428/73, a - partir del día primero (1º) de abril de 1982.

ARTICULO 2º.- La citada agente percibirá el OCHENTA POR CIENTO (80%) de los haberes de - la Categoría 6 P.A.y T..-

SUAREZ DEL CERRO
Vicente MUCCI

261.- 03 - 05 - 82.-

VISTO el presente Expediente del registro de esta Gobernación mediante el cual se tramita el pago a favor de los señores Héctor Dante JUAREZ, Daniel Darío DANNUNZIO, Luis - Ignacio JEREZ y Miguel Angel GAUTER, por la - suma de Pesos ONCE MILLONES CUATROCIENTOS - DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 11.402.750, 00.=) al primero, ONCE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 11.402.750, 00.=) al segundo, QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO ($ 15.404. 125,00.=) al tercero y DIECISEIS MILLONES - - SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO - - VEINTICINCO ($ 16.654.125,00.=) al cuarto respectivamente, en concepto de alquiler de sus vehículos particulares con chofer, por el mes de marzo/82 los tres primeros y por la segunda quincena de febrero/82 y marzo/82 al cuarto; y

CONSIDERANDO:

Que el importe mencionado precedentemente ha sido imputado con cargo a las Partidas Específicas Ejercicio 1982.-

Que la erogación de referencia se encuentra dentro de lo establecido en la Ley Territorial N° 6 Capítulo III - Título III - Art. 26° - Inciso 3°- correspondiendo su aprobación.-

Por ello:
EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- APROBAR el gasto de Pesos CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 54.863.750,00.=), a favor de los señores Héctor Dante JUAREZ, Daniel Darío DANNUNZIO, Luis Ignacio JEREZ y Miguel Angel GAUTER, por el alquiler de sus vehículos durante el mes de marzo/82 los tres primeros y segunda quincena de - febrero y marzo/82 completo, este importe se descriminará de acuerdo a lo indicado en el - visto.-
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a liquidar y pagar - el importe mencionado.-

SUAREZ DEL CERRO

262.- 03 - 05 - 82.-

VISTO el presente expediente del registro de esta Gobernación mediante el cual se - tramita cancelación de factura a favor de MATEO KARELOVIC E HIJOS, por la suma de Pesos - NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SIÉTE MIL ($ 9.807.000.=), en concepto de provisión de combustible destinados a distintas dependencias de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que el importe mencionado precedentemente ha sido imputado con cargo a las Partidas Específicas Ejercicio 1982.-

Por ello:
EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- APROBAR el gasto por la suma de Pesos NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL - ($ 9.807.000.=), a favor de MATEO KARELOVIC E HIJOS, en concepto de provisión de combustible destinados a distintas dependencias de esta Gobernación.-
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe mencionado.-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS - SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

MINISTERIO DE CULTURA - CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

Llámase a licitación pública N° 1217-0 hasta el día 12 de mayo de 1982 a las 16 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" y el régimen de la Ley 13.064 la provisión de muebles diversos para el equipamiento del Centro Austral de Investigaciones Científicas Ushuaia - Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida Argentina e Islas - del Atlántico Sur (CADIC).-

PRESUPUESTO OFICIAL

Conjunto "A"	$	197.470.000.=
Conjunto "B"	$	523.150.000.=
Conjunto "C"	$	1.738.500.000.=

Siendo el presupuesto oficial total de: - - $ 2.459.120.000.=

PLAZO DE EJECUCION

Conjunto "A" : TREINTA (30) días corridos
Conjunto "B" : SESENTA (60) días corridos
Conjunto "C" : NOVENTA (90) días corridos

Estos plazos no serán acumulativos.-

PRECIO DE LA DOCUMENTACION : $ 5.000.000.=

IMPORTE DE LA GARANTIA: UNO POR CIENTO (1%) - sobre el importe del presupuesto oficial del Conjunto cotizado y acumulativamente si se - cotizán más de un conjunto.-

La documentación podrá adquirirse y/o consultarse en el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas - Rivadavia 1906 - 3° piso - Capital Federal -, de 10 a 18 horas.

Presentación de ofertas y apertura en Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura - Avda. 9 de Julio 1925 - Piso 20° - Capital Federal.-

---

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS
SE INVITA A LAS FIRMAS INTERESADAS EN LA EXPLOTACION DEL PARADOR RIO OLIVIA, A EFECTOS DE QUE FORMULEN OFERTAS EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DIAS A PARTIR DEL 29 DEL CORRIENTE, ANTE LAS SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS.-

CONSULTAS: DEPARTAMENTO LICITACIONES Y COMPRAS - OFICINA 129 - CASA DE GOBIERNO - USHUAIA - T.E. CONMUTADOR DE GOBERNACION - INTERNO 198 o EN LA DELEGACION RENTAS RIO GRANDE.-

PRESENTACION DE LAS OFERTAS : DEPARTAMENTO LICITACIONES Y COMPRAS - USHUAIA.-

---

PROYECTOS RADICACION DE INDUSTRIA LEY 19.640.-

Denominación de la Empresa: LAMIPLAST -AUSTRAL S.R.L.
Domicilio: LAMINADO Y MOLDEADO DE PLASTICOS, y RECIPIENTES DE USO INDUSTRIAL.-
Nombre y Apellido de los Accionistas:

JUANA CONCINI de MIONETTO - 33,33%.-
MARIA ELENA MIONETTO.-33,33%
ERNESTO PEDRO MIONETTO.-33,33%

Nombre y Apellido de los Directores: Gerente: MARIA ELENA MIONETTO. DNI.10.475.600.-
MONTO DE LA INVERSION: $ 3.482.487.000.-
PERSONAL A OCUPAR: 14 Personas.-

Denominación de la Empresa: ADRIEL FUEGUINA S.A..-
Domicilio: SAN MARTIN 754 - RIO GRANDE.-
Bienes a Producir: FABRICACION DE GABINETES, TAPAS TRASERAS Y EMBALAJES PARA TELEVISORES.-
Nombre y Apellido de los Accionistas:

ADRIANA BESSONE de PUGAWKO.- 50%
ALBERTO BRUNO PUGAWKO,- 50%

Nombre y Apelidos de los Directores:

Presidente: ALBERTO BRUNO PUGAWKO.-DNI 10.504.744.-
Vice Presidente: ADRIANA BESSONE DE PUGAWKO DNI. 11.423.024.-
Síndicos: Cr. LUIS RODRIGUEZ.-
: Cr. ALICIA BASILICO de LINARES.-

MONTO DE LA INVERSION: $ 5.253.950.000.-
Personal a Ocupar: 15 personas

EDICTOS

CONSTITUCION DE SOCIEDAD:

MATEO KARELOVIC E HIJOS S.R.L.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento privado de fecha: 26 de abril de 1982.-
Integrantes: MATEO KARELOVIC, argentino naturalizado, clase 1909 L.E. 7.813.344, casado, de profesión comerciante, con domicilio en Avda. Maipú 750 de la ciudad de Ushuaia; JOSE KARELOVIC, argentino, L.E. 4.374.725, clase 1941, soltero, comerciante, con igual domicilio que el anterior y doña MARGARITA VICENTA KARELOVIC, Argentina, L.C. 4.490.340, clase 1942, soltera, comerciante y con igual domicilio que los anteriores.-
Denominación: "MATEO KARELOVIC E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siglas "MATEO KARELOVIC E HIJOS S.R.L.".-
Demicilio: Avda. Maipú 780 - Ushuaia.-
Duración: 20 años a partir del 26 de abril de 1982.-
Objeto: Comprar, vender, distribuir, importar exportar, financiar, repuestos y accesorios - para automotores en general:explotar estaciones de servicio, según se detalla en la cláusula TERCERA.-
Capital: $ 300.000.000;- formado por 300 - cuotas de capital de $ 1.000.000,- cada una, suscribiendo la cantidad de 100 cuotas cada - socio e integrante un 50% en este acto en dinero en efectivo, comprometiéndose a integrar en saldo a los seis (6) meses de la fecha del contrato.-
Administración: Será ejercida por los socios JOSE KARELOVIC y MARGARITA VICENTA KARELOVIC, quienes revestirán el carácter de gerentes y la ejercerán en forma indistinta.-
Cierre de ejercicio: 31 de enero de cada año.

----Aduana de Río Grande (Territorio Nacional de la Tierra del Fuego), en SA49-79/016 caratulado "SURCO PATAGONICA CONSTRUCCIONES S.A. S/INFRACCION Art. 172 LEY ADUANA"- Se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a: Fernando Horacio Huecke Fernandez; Julio Fernando Acuña; Mario Eduardo Rene Blaser LLanos; Lisardo Oscar Nicoliche Ribot y Héctor O. Gorri, citándolos y emplazándolos para que en - el perentorio término de diez (10) días hábiles administrativos, se presenten a estar en derecho, evacuen su defensa y ofrezcan todas las pruebas conducentes de que intentaren valerse y acompañen la documental que estuviere en su poder individualizando e indicando el

contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviese, bajo apercibimiento de declararselo rebelde conforme a los Arts. 1101, 1103, 1104 y 1105 del Código Aduanero, imputándosele la infracción prevista en el - Art. 970 del Código Aduanero (Ley 22415). - - Siendo obligatorio el patrocinio letrado inscripto en la Matrícula Federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas - (art.1034). Asimismo se le hace saber que en el caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, los presentantes deberán - acreditar personería en su primera presentación (arts. 1030 y 1031) debiéndo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta oficina aduanera (art.1001) bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la misma (Art. 1004). El valor - aduana asciende a $ 3.090.212- para el camión y $ 1.210.918- para la camioneta, sujetos a reajuste (Art. 1094).- Firmado: Miguel Góngora Administrador Aduana de Río Grande.- - --

---

- - -Aduana de Río Grande (Territorio Nacional de la Tierra del Fuego), en SA49-79/021 caratulado "OSCAR FERMIN CAPDEVILA Y OTROS - S/INFRACCION ART. 150 de la LEY de ADUANA"- Se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a FELIX RAMON HERRERA, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de diez (10) días hábiles administrativos, - se presente a estar en derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse y acompañe la documental que estuviere en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona - en cuyo poder se encontrare, si no la tuviese, bajo apercibimiento de declararselo rebelde - conforme a los Arts. 1101, 1103, 1104 y 1105 del Código Aduanero, imputándosele la infracción prevista en el Art. 978 del Código Aduanero (Ley 22415). Siendo obligatorio el patrocinio letrado inscripto en la Matrícula Federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (art.1034). Asimismo se le hace saber que en el caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Arts. 1030 y 1031) debiéndo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta oficina aduanera (Art. 1001) bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la misma (Art. 1004). El valor aduana asciende a $ 183.500.- sujeto a reajuste (Art. 1094).- Firmado: Miguel Góngora Administrador Aduana de Río Grande.- - -

El Jusgado Federal del Territorio Nacional - de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a cargo del Dr. Carlos J.M. - SAGASTUME, Secretaría actuaria a cargo del infrascripto, cita y emplaza por el término de - treinta días, a herederos y acreedores de LEIVA MERCADO Ramón.- Conste.- - - - - - - - - - Secretaría, 30 de abril de 1982.- - - - - - - CARLOS F. SANCHEZ GALARCE - SECRETARIO.- - -

---

El Juzgado Federal de Primera Instancia del - Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, - Antártida e Islas del Atlántico Sur, a cargo del Dr. Carlos J.M. Sagastume, Secretaría a - cargo del Dr. Carlos F. Sanchez Galarce, cita y emplaza por el término de treinta días, a - herederos y acreedores de Don JULIO TRIVIÑO - LEIVA.- Ushuaia, 13 de abril de 1982.- - - - - - - - - CARLOS F. SANCHEZ GALARCE - SECRETARIO.- - - -

---

El Juzgado Federal del Territorio, a cargo del Dr. Carlos J.M. SAGASTUME, Secretaría Actuaria a cargo del suscripto, comunica por el - término de DOS DIAS que según lo ordenado en el juicio caratulado "MIRANDA ENRIQUE C/NAVARRO BEATRIZ S/EJECUTIVO" expte. n° 8377/81, el Martillero Público Sr. JUAN CARLOS OYARZUN, - rematará el día 15 de mayo de 1982 a las 11,30 hs. en la calle Piedrabuena n° 1525 de la Ciudad de Río Grande, los siguientes bienes: a) Un televisor marca SHARP modelo C 1603Y, Serie A-06292:b) una aspiradora marca Ultracomb y - c)Una radio pasacassette marca TECHNICA modelo RC-3C-20.- SIN BASE- SEÑA 30% - COMISION 10% AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR.- CONSTE.- - - - Secretaría, 14 de abril de 1982.- - - - - - - CARLOS F. SANCHEZ GALARCE - SECRETARIO.-

---

El Juzgado Federal del Territorio, a cargo - del Dr. CARLOS J.M. SAGASTUME, Secretaría Actuaria a cargo del Dr. CARLOS F. SANCHEZ GALARCE, comunica por el término de DOS DIAS que - según lo ordenado en el juicio caratulado "CABRERA MUÑOZ RUBEN SEGUNDO C/NAVEAS DE GARIBALDI MARIA S/EJECUTIVO" expte. n° 8560/80, el - Martillero Público Sr. JUAN CARLOS OYARZUN rematará el día 15 de mayo de 1982, a las 12,00 horas en la calle Piedrabuena n° 1525 de la - Ciudad de Río Grande, los siguientes bienes: Un juego de sillones de cuerina compuesto de - un sillón de tres cuerpos y dos sillones de - un cuerpo; b) Un modular y c) una mesa. Todos en el estado en que se encuentran.- SEÑA 30% -

COMISION 10% - SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR.- - - -

El Juzgado Federal del Territorio, a cargo del Dr. CARLOS J.M. SAGASTUME, Secretaría Actuaria a cargo del suscripto, comunica por el término de CINCO DIAS a los acreedores del Sr. - RAMON ANTONIO BALVERDI titular del Comercio "Supermercado el Buen Trato - Fábrica de Soda - y Embotelladora Balverdi" que por resolución judicial de fecha 26 de abril de 1982, se ha dipuesto la postergación para el día 28 de junio de 1982, a las 16,00 hs, la celebración de la junta de acreedores la que se celebrará el día mencionado en la sede del Juzgado Federal sito en calle Maipú esquina Solís de esta Ciudad de Ushuaia.- SECRETARIA, 4 de mayo de 1982.- CARLOS F. SANCHEZ GALARCE - SECRETARIO.- - - - - - - - - - -

---

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE
LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
COMISION AREA ADUANERA ESPECIAL

A C T A N º 72

En Ushuaia, siendo las 9 horas del día 30 de abril de 1982, se reunen en el Ministeri de Desarrollo de la Economía los señores miembros de la Comisión del Area Aduanera Especia estando presidida la misma: en reemplazo del señor Gobernador por el señor Ministro de Desarrollo de la Economía, C.P.N. don Mariano Viaña; en representación del Ministerio de Desarrollo de la Economía, el Capitán de Fragata (R) Carlos Beaubau de Secondigne; en representación de la Armada Argentina, el Capitán de Fragata don Anatole Tarapow; en representación del Banco de la Nación Argentina, el señor Alfonso Diaz Navarro; en representación de la Aduana de Ushuaia, el señor Administrador don Enrique Ventura Nuñez; por la Cámara de la Construcción el Ing. Marcelo Dragan.-

Seguidamente se pone a consideración el temario de la Orden del Día, analizándose en primer término las acreditaciones de origen. Así entonces, La Dirección de Comercio, Industria y Minería pone en conocimiento de la Comisión del Area Aduanera Especial algunos aspectos que deben dejarse perfectamente aclarados antes de procederse a su aprobación, por lo que la Comisión resuelve realizar las respectivas auditorías a las empresas: Sanelco S.A.; Badisur S.R.L.; Río Chico S.A.; El Mutún S.A.; Textil Río Grande S.A. y Plásticos Fueguinos S.A., por considerar a "prima facie" que las mismas no reúnen los requisitos mínimos para proceder a su aprobación.-

Seguidamente se tratan las acreditaciones de origen de la firma I.T.C. S.A., Expte. - EAAA 407353/82; Expte. EAAA 408299/82; Synco S.A.I.C. Expte. EA 67-82-450; Proas S.A. Expte EA 49-82-736. Analizadas las mismas se resuelve su aprobación sin perjuicio de realizar las inspecciones contables que fueren estimadas convenientes realizar a tales firmas.-

Seguidamente se tratan las notas presentadas por la firma I.T.C. S.A. sobre las opciones para retirar del Territorio, el remanente de 500 televisores armados, introducidos al mismo para su comercialización; en este sentido la Comisión considera que por tratarse de aparatos que se fabrican actualmente en el Territorio, la firma deberá proceder a enviar - dichos aparatos fuera del Area Aduanera Especial.-

Con respecto a la carta presentada por Hilandería Fueguina S.A., en donde se solicita prórroga por 30 días para la presentación de la respectiva acreditación de origen, la Comisión, en este sentido, no tiene objeciones que realizar, en estos casos, proceder de conformidad a lo dispuesto por la Resolución 4712/80.-

Seguidamente se considera la nota de la firma Sanelco S.A., en donde se informa sobre el stock y pedidos de plaquetas armadas; en este sentido, la Comisión resuelve postergar - su tratamiento hasta la próxima reunión.-

Seguidamente se consideran los proyectos industriales de las firmas: Minera Oroplat S R.L.; Fábrica Austral de Productos Eléctricos; Galapesca S.A.;Cotinsur; Textil Transpatagónica S.A.; Distrilacar S.A.; Viscosud S.A.; Adrial Fueguina S.A.; Lamiplast Austral S.R.L. y Surarco S.A.. Con respecto al proyecto de la firma "Minera Oroplat S.R.L.", el Capitán de Fragata Anatole Tarapow manifiesta que, debido a la imposibilidad de contar en la presente reunión con los técnicos a quienes se les encomendara el estudio técnico del cloroaurato de potasio, solicita sea tratado el tema en la próxima reunión de la Comisión que se fija para el día 5 de mayo a las 9 horas.-

Seguidamente se trata el proyecto de la firma "Fábrica Austral de Productos Eléctricos", fabricantes de aparatos de TV color. Leído que fue el informe técnico-económico de la Dirección de Comercio, Industria y Minería, se resuelve aprobar el mismo.-

Seguidamente se considera el proyecto de la firmas "Galapesca S.A.", empresa ésta que se dedicará a la explotación de recursos del mar: pescado, krill y harina de pescado. Leído que fue el informe técnico-económico de la Dirección de Comercio, Industria y Minería, la Comisión, resuelve aprobar el mismo.-

A continuación se pone a consideración el proyecto-ampliación de la firma "Cotinsur S.A." ex Tisur S.A., empresa ésta que instalaría una tintorería industrial y confección de un 30% de la producción de la tintorería; analizando en profundidad el proyecto, la Comisión considera que a los efectos de obtener la radicación en el Territorio, la firma deberá confeccionar el 100% de la producción obtenida en el proceso de teñido por considerar que el mismo no constituye per se, un proceso de transformación sustancial a tenor de lo dispuesto por el Art. 24 inc. a) de la Ley 19.640.-

Seguidamente se pone a consideración el proyecto de la firma "Textil Transpatagónica S.A.", teniendo en cuenta que la mencionada empresa aclaró su situación legal, con respecto a otra empresa radicada en Trelew, y atendiendo a que inclusive se trata de industrias que se integrarían, la Comisión resuelve aprobar el respectivo proyecto.-

A continuación se trata el proyecto de la firma "Distrilacar S.A.", empresa ésta destinada a la fabricación de envases de hojalata; leído el respectivo informe, la Comisión resuelve que se deberá aclarar, a través de estudios de costo, el proceso de litográfiado, que la empresa estima realizará en el Area, ya que el mismo constituye un importante valor que se agregaría en el Area, además, se deberá dejar perfectamente aclarada la situación de la firma por la adquisición o construcción del edifio donde funcionaría la misma.-

Seguidamente se considera el proyecto de la firma "Viscosud S.A.", empresa textil que se dedicaría a la fabricación de tafeta de rayón, leído el respectivo informe, la Comisión considera que para aprobar el mismo se deberá dejar constancia de que el hilado a procesar deberá urdirse y encolarse en el Area, es decir, que no se admite la introducción al Territorio del hilado que tenga dichos procesos, ya que los mismos deberán realizarse en el Area.

A continuación se pone a consideración el proyecto presentado por la firma "Adrial Fueguina S.A.", empresa ésta destinada a la fabricación de tapas traseras, gabinetes y embalajes para TV; considerando el informe técnico-económico de la Dirección de Comercio, Industria y Minería, y siendo criterio de la Comisión promover todas aquellas empresas cuya producción se integre o complemente a las ya existentes, se decide su aprobación.-

A continuación se procede a analizar el proyecto de la firma "Lamiplast Austral S.R.L", fábrica de laminados plásticos y recipientes industriales; leído el informe técnico-económico de la Dirección de Comercio, Industria y Minería, se decide aprobar el mismo sobre la base de los criterios fijados en el proyecto anterior.-

No habiéndo más temas a tratar se da por finalizada la reunión siendo las 12.30 horas del día de la fecha.-

---

FE DE ERRATA:

En el Boletín Oficial Nº 974 de fecha 12 de Abril de 1982 en la pag. 17 donde dice: MUNICIPALIDAD DE USHUAIA - ORDENANZA FISCAL - PARTE GENERAL - TITULO I - AMBITO DE APLICACION.... Debe decir:

TITULO III

CONTRIBUYENTES Y DEMAS RESPONSABLES

Artículo 4º.- Están obligados al pago de las tasas, derechos y contribuciones establecidas en la presente ordenanza o en ordenanzas fiscales especiales, las personas físicas o jurídicas, incluídos los entes públicos y empresas del estado que se hallen en las situaciones previstas en esta ordenanza o en las ordenanzas fiscales especiales.-

ARTICULO 5º.- Están asimismo obligados al pago en cumplimiento de la deuda de los contribuyentes en la forma que rija para éstos o que expresamente se establezca, las personas que administran o dispongan de los bienes de los contribuyentes, las que participen

por sus funciones públicas o por su profesión en la formalización de actos u operaciones sobre bienes o actividades que constituyen el objeto de servicios retribuíbles o beneficios por obras que originen contribuciones y aquellos a quienes esta ordenanza o las ordenanzas fiscales especiales designen como agente de retención.-

ARTICULO 6º.- Los responsables indicados en el artículo anterior responden solidariamente y con todos sus bienes por el pago de las tasas, derechos y contribuciones adeudadas, salvo qué demuestren que el contribuyente los haya colocado en la imposibilidad de cumplir correctamente con su obligación.-

ARTICULO 7º.- En los casos de transferencias de fondos de comercio, explotaciones o bienes que constituyen el objeto de servicio retribuíbles o de beneficios por obras que originen contribuciones, los adquirentes responderán solidariamente con los transmitentes por el pago de las tasas, derechos y contribuciones e intereses adeudados, salvo que se hubiere expedido certificación de no adeudarse gravámenes, o que habiéndose comunicado la transferencia, el Departamento Ejecutivo no se hubiere expedido en el plazo de 120 días corridos.-

El plazo aludido se contará a partir de la fecha en que quedan cumplidos los recaudos que el Departamento Ejecutivo establez- .....

A N E X O I

RESOLUCION Nº 253

BONIFICACION POR SOBRECARGO SUBSECRETARIA DE TURISMO, INFORMACION Y RECREACION

MES ENERO DE 1982.-

APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	HORAS TRABAJADAS	PORCENTAJE
TORRES JOSE RUBEN	10-PAyT.	ADMINISTRATIVO	112	70%

MES FEBRERO DE 1982.-

SANCHEZ M. ANTONIO	12-PAyT.	CHOFER	112	70%
TEJERINA CORINA B.	10-PAyT.	ADMINISTRATIVA	112	70%

MES DE MARZO DE 1982.-

TORRES JOSE RUBEN	10-PAyT.	ADMINISTRATIVO	112	70%

SUMARIO

Número	R E F E R E N C I A S	Pag/s.
DECRETOS		
138.-	DESIGNA Directorio y Comisión Fiscalizadora en Banco del Territorio.-	1
381.-	RECTIFICA artículo 2º Decreto Territorial Nº 183/82.-	1/2
409.-	REASUME funciones el señor Ministro de Desarrollo de la Economía.-	2
410.-	APRUEBA Contrato Locación de Obra celebrado con el Sr. Antonio TORRE JON.-	2
411.-	APRUEBA Contrato Locación de Servicios celebrado con el Sr. Jorge Antonio ACUÑA.-	3
412.-	DESIGNA en JURISDICCION II al Agte. Dra. María Inés AEID.-	3
413.-	DESIGNA en JURISDICCION II al Agte. Dra. Virginia SPINEDI.-	3
414.-	RECTIFICA Decreto Nº 120/82.-	4
415.-	RECTIFICA Decreto Nº 359/82.-	4

416.-	RECTIFICA Decreto Nº 122/82.-	4/5
417.-	APRUEBA Contrato de Locación de Obra celebrado con el Sr. Carlos María GUILLEN.-	5
418.-	APRUEBA Contrato de Locación de Servicios celebrado con la Srta. Noemí Mónica OJEDA.-	5
419.-	TRANSFIERE inmueble, propiedad del Estado Nacional a INTEVU.-	5/6
420.-	SUPERVISARA Presupuestos de Erogaciones y Cálculos de Recursos en cada Ejercicio de los Organismos Descentralizados de la Administración.-	6
421.-	DEROGA Decreto Territorial Nº 354/82.-	6/7
422.-	DECLARA de Interés Territorial la producción avícola.-	7
423.-	APRUEBA Contrato de Obra celebrado entre INTEVU y el Ing. Rogelio GARCIA.-	7/8
424.-	APRUEBA Contrato de Obra celebrado entre INTEVU y la Empresa: ARCOM S.R.L.	8
425.-	ADJUDICA Obra a la firma "ASERRADERO LAGUNA VERDE".-	8/9
426.-	DA de baja y DESIGNA a Agte. Cont.Públ. Nac. Roberto Juan SERVETTO.-	9
427.-	DA de baja y DESIGNA a Agte. Cont.Públ. Nac. Alfredo Raúl IGLESIAS.-	9
428.-	DA de baja y DESIGNA a Agte. Cont.Públ. Nac. Atsushi KIDA.-	9/10
429.-	TRANSFIERE fondos a la Municipalidad de RIO GRANDE.-	10
430.-	CREA la Escuela Nº 12 "ISLAS MALVINAS".-	10/11
431.-	APRUEBA transferencia a la Dirección Territorial de Energía.-	11
432.-	DESIGNA en JURISDICCION IX a Agtes. Edulia CAYUÑAN y Florencio RODRIGUEZ.-	11
433.-	DEJA sin efecto subsidio otorgado a Fernando RODRIGUEZ.-	11/12
435.-	DEJA sin efecto subsidio otorgado a Patricia GOMEZ.-	12
436.-	DESIGNA en JURISDICCION II a Agte. Jorge Antonio ACUÑA. -	12
437.-	ACEPTA renuncia presentada por Agte. Nélida Livia BERMOND.-	12
438.-	PROMUEVE en JURISDICCION III a Agte. Julio Eduardo MUÑOZ.-	12/13
440.-	APRUEBA Contrato de Locación de Obra con la Sra. Vicenta MONTANINO.-	13
441.-	REUBICA en JURISDICCION II a Agte. Corina Beatriz TEJERINA.-	13
442.-	REINCORPORA A Agte. Nelly del Valle OLIVA.-	13/14
443.-	DESIGNA en JURISDICCION II - Agte. María Victoria MAÑAS.-	14
444.-	APRUEBA sistema de publicidad por canje.-	14/15
445.-	APRUEBA mayor gasto en obra "CENTRO DE ACCION FAMILIAR RIO GRANDE".-	15

RESOLUCIONES

245.-	APRUEBA gasto a favor de la empresa POLIDORO.-	15/16
246.-	APRUEBA gasto a favor del Sr. José CAMARDA.-	16
247.-	AUTORIZA compra a la firma SISTEMA ELECTRONICOS DE SEGURIDAD.-	16
248.-	ADJUDICA Licitación Privada Nº 6/82.-	16/17
249.-	APRUEBA gasto a favor de Tesorería General.-	17
250.-	AUTORIZA Y APRUEBA gasto a favor de Casa Tierra dél Fuego.-	17
251.-	ADJUDICA Licitación Privada Nº 08/82.-	17/18
252.-	AUTORIZA Y APRUEBA gasto a favor de Ricardo GONZALEZ.-	18
253.-	OTORGA beneficio de Bonificación por Sobrecargo.-	18
254.-	APRUEBA gasto a favor de Hotel ALBATROS.-	18/19
255.-	APRUEBA gasto a favor de la firma ARTIK S.R.L..-	19
256.-	AUTORIZA Y APRUEBA gasto a favor del Sr.MAXIMO CHAPARRO.-	19
257.-	AUTORIZA Y APRUEBA gasto a favor del Sr.MAXIMO CHAPARRO.-	19/20
258.-	APRUEBA adquisición de un enlace de microondas para TV Color.-	20/21
259.-	AUTORIZA Y APRUEBA gasto por el alquiler vehículos con chofer.-	21
260.-	AUTORIZA a cumplir horario reducido a Agte. Valeria Sara SIDOTI.-	21
261.-	APRUEBA gasto por el alquiler de vehículos con chofer.-	21/22
262.-	APRUEBA gasto a favor de la firma MATEO KARELOVIC E HIJOS.-	22

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Nº1217-0		22
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS S/Nº .-		22/23

PROYECTOS DE RADICACION DE INDUSTRIA LEY 19.640

LAMIPLAST - AUSTRAL S.R.L..- 23

ADRIEL FUEGUINA S.A..- 23

EDICTOS

Constitución de Sociedad : MATEO KARELOVIC E HIJOS S.R.L..- 23
Aduana de Río Grande, cita y emplaza en juicio "SURCO PATAGONICA CONSTRUCCIONES S.A." 23/24
Aduana de Río Grande, cita y emplaza en juicio "OSCAR FERMIN CAPDEVILA Y OTROS S/ INFRACCION ART. 150 DE LA LEY DE ADUANA".- 24
Cita a herederos y acreedores de Don RAMON LEIVA MERCADO.- 24
Cita a herederos y acreedores de Don JULIO TRIVIÑO LEIVA.- 24
Remate en juicio:"MIRANDA ENRIQUE C/NAVARRO BEATRIZ S/EJEC.".- 24
Remate en juicio:"CABRERA MUÑOZ RUBEN SEGUNDO C/NAVEAS DE GARIBALDI MARIA S/EJEC.".- 24/25
Remate en juicio:"SERVETTO ROBERTO C/TEXTIL FUEGUINA S.A. S/EJEC.".- 25
Remate en juicio:"ABITU MIGUEL ANGEL C/GANGAS MARIO C. S/Ejec.".- 25
Remate en juicio:"GONZALEZ BRIZUELA ROBERTO C/OBREQUE MARINA S/EJEC.".- 25
Remate en juicio:"GODOY ANTONIO C/TRINIDAD EMIGDIO S/EJEC.".- 25
Cita a herederos y acreedores de Doña ELISA DELANO.- 25
Junta de acreedores celebrará RAMON ANTONIO BALVERDI -Supermercado El BUEN TRATO.- 26

COMISION AREA ADUANERA ESPECIAL

ACTA Nº 72.- 26/27

FE DE ARRATA: 27/28

ANEXO

RESOLUCION Nº 253.- 28

SUMARIO 28/30

EDITADO E IMPRESO EN LA DIRECCION DE IMPRESIONES Y BOLETIN OFICIAL